



ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS
DIRECCIÓN ADUANAS DEL INTERIOR
ADUANA DE ROSARIO

EDICTO

Rosario, 01 de Febrero de 2017.

REF. 17539-34-2016, SA52-225/2016, VISTO el estado de las presentes actuaciones, DECLARESE REBELDE a la SRA. FLORES GREGORIA D.N.I. N° 93.972.310 en los terminos del Artículo 1105 del C.A., por no haberse presentado dentro del plazo que establece el Artículo 1101 del mismo plexo normativo; HAGASELES SABER, que podran comparecer en el Sumario Contencioso en cualquier estado del procedimiento, sin que se retrotraiga el mismo, continuandose el curso de aquel, aun sin su intervencion, atento las contancias de autos y lo normado por el Artículo 1106 del C.A. TENGASE por constituido el domicilio en sede aduanera, seccion "S", en los terminos del Artículo 1004 de la Ley 22.415; NOTIFIQUESE.

Gustavo Alejandro Cicogna, Administrador (I), División Aduana Rosario, Dirección Regional Aduanera Hidrovia.

e. 21/02/2017 N° 9455/17 v. 21/02/2017

Fecha de publicacion: 21/02/2017